

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**1. OBJETO:**

Servicio de transporte de personas en autocar para actividades socioculturales y de ocio organizadas por el Distrito Norte y para actividades subvencionadas a Asociaciones y Entidades del Distrito Norte durante el año 2024.

**2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

**3. TIPO CONTRACTUAL:**

Contrato de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

**4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:**

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas:

El Distrito Norte tiene entre sus competencias, la prestación de servicios y la promoción de actividades de ocio, tiempo libre y animación sociocultural dentro de su ámbito territorial de actuación, como necesidad de interés público a satisfacer, de conformidad con el artículo 3 apartado h) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, publicado en el BOP de Sevilla, de 2 de diciembre 2019, con la finalidad de facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social y fomentar la convivencia vecinal y fortalecer el movimiento asociativo del Distrito.

**5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

Tramitación Ordinaria.


**6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, en aplicación del artículo 159. 6 de la LCSP.

**Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4 a) de la LCSP):**

La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada reducida descrita en el artículo 159.6 por cumplirse los requisitos señalados en el mismo, siendo los criterios de adjudicación en su totalidad valorables mediante la aplicación de fórmulas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOJNPZ6CJDH2CJHUM52HGM	Fecha	03/05/2024 13:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA DEL MAR SANCHEZ VAZQUEZ		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOJNPZ6CJDH2CJHUM52HGM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOJNPZ6CJDH2CJHUM52HGM</a>	Página	1/3



**7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

<b>PRESUPUESTO</b> (IVA excluido)	29.090,91€
<b>IMPORTE DEL IVA</b> (10%)	2.909,09€.
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> (IVA incluido)	32.000,00 €

**8. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:**

PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE OCIO ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL DISTRITO NORTE DURANTE EL AÑO 2024, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE "AYUDAS EN ESPECIE".

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (SIN IVA)	IVA:	IMPORTE TOTAL:
02207.92401.48900	9.090,91 €	909,09 €	10.000,00 €

PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE OCIO ORGANIZADAS POR EL DISTRITO NORTE DURANTE EL AÑO 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (SIN IVA)	IVA:	IMPORTE TOTAL:
02207.33402.22799	20.000,00 €	2.000,00 €	22.000,00 €

**9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:**

Ordinaria. Anualidad corriente.

**10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (Artículo 116. 4 c) de la LCSP)

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6 b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.


**11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL** (Artículo 116. 4 c) de la LCSP)

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.**

El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOJNPZ6CJDH2CJHUM52HGM	<b>Fecha</b>	03/05/2024 13:38:06	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	MARIA DEL MAR SANCHEZ VAZQUEZ			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOJNPZ6CJDH2CJHUM52HGM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOJNPZ6CJDH2CJHUM52HGM</a>	<b>Página</b>	2/3	

### 12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, ya que los servicios a contratar están perfectamente definidos y no es posible variar sus condiciones ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Por otro lado, señalar conforme al artículo 145. b) 2 de la LCSP, que se ha elegido una fórmula de cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores en la oferta económica de carácter proporcional y lineal en función de la media de las ofertas presentadas, de forma que pequeñas diferencias en las bajadas económicas no den como resultado diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida.

### 13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

#### 13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas, que se especifican en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas:


- a.) Cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta.
- b) Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

#### 13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Por la naturaleza de las prestaciones y su duración se entienden adecuadas las condiciones especiales de ejecución establecidas.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

LA JEFA DE NEGOCIADO  
DISTRITO NORTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOJNPZ6CJDH2CJHUM52HGM	Fecha	03/05/2024 13:38:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARIA DEL MAR SANCHEZ VAZQUEZ			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOJNPZ6CJDH2CJHUM52HGM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOJNPZ6CJDH2CJHUM52HGM</a>	Página	3/3	